



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE CONTRATACION EN SESION ORDINARIA
CELEBRADA EL 8 DE FEBRERO DE 2018.**

3.- PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y ADJUDICACIÓN A TERCERO PREDETERMINADO POR RAZONES TÉCNICAS, DE LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS “SERVICIOS POSTALES Y NOTIFICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO”.

DATOS DEL EXPEDIENTE:

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO, E INICIO DE EXPEDIENTE:

Acuerdo de la Junta de Gobierno de 31 de enero de 2018

UNIDAD GESTORA: Tesorería Municipal

PROCEDIMIENTO: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

TRAMITACIÓN: ORDINARIA

PRECIO DE LICITACIÓN: 92.797,82 € IVA incluido

VALOR ESTIMADO: 111.356,92 €

TIPO DE LICITACION: Precios máximos de licitación.

PLAZO DE EJECUCION: Un (1) año, computado desde 09/02/2018 y en todo caso hasta la fecha de formalización del acta de inicio de contrato del procedimiento de contratación ya iniciado.

PROPOSICIONES FORMULADAS: UNA (1)

Tiene este acto por objeto la toma de conocimiento de la documentación requerida en el sobre “A”, “Declaración responsable de la capacidad para contratar”, presentada por el licitador predeterminado por razones técnicas, la “Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A.”, en la que no se observan defectos u omisiones subsanables; así como su propuesta económica.

A la vista de la documentación presentada, la Junta de Contratación por unanimidad
ACUERDA:

PRIMERO.- CLASIFICAR al licitador admitido.

SEGUNDO.- REQUERIR a la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., que se propone como adjudicatario, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- Escritura social de constitución o modificación o en su caso D.N.I. (letra a).
- Poder bastantado al efecto (letra b); se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- Solvencia económico-financiera y técnica o profesional en los términos establecidos en el PCAP (letra c).

La acreditación de la documentación anterior podrá sustituirse por la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

establecido en el artículo 84, debiendo acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social deberá presentar original o copias auténtica de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP, acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

4.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.

5.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 4.101,22 euros (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

**CERTIFICO Y PASE AL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, CON LA
SALVEDAD DEL ART. 206 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN,
FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS CORPORACIONES LOCALES,
EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN,**



Fdo.: Antonio J. Rodríguez Gauyac.